



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-106497714- -APN-INIDEP#MAGYP ASIGNA FUNCIONES LIC. MONTOYA RAUL DANIEL COMO ASESOR AD HONOREM DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO.

VISTO el Expediente EX-2021-106497714-APN-INIDEP#MAGYP correspondiente al registro del Sistema de Gestión Documental Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que en orden N° 2 del expediente citado en el Visto obra agregada nota NO-2021-103911957-APN-INIDEP#MAGYP de fecha 28 de octubre de 2021 solicitando se formalice la designación del Lic. MONTOYA, Raúl Daniel (DNI N° 7.638.707) en el cargo de Asesor “ad honorem” de la Dirección del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que a lo largo de su carrera se ha desarrollado como Profesor de grado y postrado en materias de su especialidad.

Que, asimismo, ha desarrollado su actividad en temas atinentes a la Sostenibilidad, en particular, en relación a la Producción y Consumo Sustentable, las Tecnologías Limpias y el Reciclaje, manejo y disposición de desechos. Sistemas de Información Ambiental y Cambio climático.

Que conforme lo establece el Artículo 7° del Decreto N° 1.421/02 se podrá designar personal ad honorem para la prestación de servicios de asesoramiento sin percepción de contraprestación alguna en concepto de retribución, salvo el derecho a que se le reintegren los gastos efectivamente ocasionados mediante las correspondientes rendiciones de cuentas, en los términos de las normas pertinentes en la materia, por el desempeño de las funciones encomendadas.

Que el precitado artículo establece también que se aplicarán las previsiones referidas a los deberes del Artículo 23 del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, excepto las contenidas en el inciso c), y con relación al inciso n), sólo regirá respecto de las incompatibilidades éticas y horarias.

Que asimismo le alcanzan las prohibiciones prescriptas en el Artículo 24 del Anexo a la referida Ley.

Que al solo efecto de la liquidación y pago de viáticos originados en comisiones de servicio que realice el mencionado Asesor, previa autorización de la Dirección del Instituto, se asignará el importe equivalente al Nivel B del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, han tomado la intervención que les compete.

Que a tenor de las facultades conferidas por la Ley N° 21.673, el Decreto N° 74 de fecha 17 de enero de 2020 y la Decisión Administrativa N° 825 de fecha 2 de octubre de 2019, procede disponer sobre el particular.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asígnense al Lic. Raúl Daniel MONTOYA (DNI N° 7.638.707) funciones de ASESOR del suscrito, las que tendrán carácter de “ad honorem”, en los términos de los considerandos de la presente medida.

ARTICULO 2°.- Asígnase al solo efecto de la liquidación y pago de viáticos originados en comisiones de servicio que realice el mencionado Asesor, el importe equivalente al Nivel B del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) previa autorización de la Dirección del Instituto.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.